

## **ACTA NÚMERO 398/2024**

Reunidos previa convocatoria en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las diez horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil veinticuatro, los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y PA Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo Lic. José Guillermo Lemus González y Lic. Luis Alonso Chevez Molina, Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA. El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad. Asimismo, a solicitud del Director Ejecutivo se iniciará con el punto relacionado a la solicitud de autorizar documentos de control interno de la AAC. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 397/2024 la cual fue ratificada y firmada por los Directores. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZAR DOCUMENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA AAC. Este punto fue presentado por la Jefa interina del Depto. de OMR, quien inició manifestando que la política salarial de la AAC, es el documento de control interno que establece el marco referencial institucional para aplicar mediante un proceso de evaluación, las remuneraciones de todo el personal de la AAC, de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas, tomando como base los parámetros cualitativos y cuantitativos especificados en esta política salarial; cuyos objetivos son: a) Establecer una metodología de incrementos salariales en la institución que le permita al empleado desarrollar sus conocimientos y a la vez mejorar su nivel salarial, b) Evaluar al empleado tanto cualitativa como cuantitativamente en su desempeño laboral, para poder contribuir en su desarrollo y eficiencia laboral, c) Establecer los niveles y escalas salariales de los empleados y funcionarios de la

of 1 At Six As &

institución de acuerdo con la naturaleza, el perfil del puesto y características intrínsecas y extrínsecas que se han definido para cada uno. Por lo que en esta oportunidad se solicita a este Consejo, actualizar el rango de la escala salarial para la categoría de Jefe Técnico 1 e Inspector 1. Posterior se realizo el análisis del comparativo de la industria aeronáutica y de la institución que en



esta fecha se presentan; asimismo, manifestó que la base legal del presente punto está contenida en el numeral 10 del artículo 11 y numeral 43 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Aviación Civil; en el Documento 8335 Manual sobre procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones. Asimismo la dió respuesta a las interrogantes de los Directores relacionados con su exposición. Posteriormente el pleno del Consejo por unanimidad acordó: a) autorizar la rev 04 de la ed 00 "Política Salarial de la Autoridad de Aviación Civil" con código AAC-DIR-010-D, que contiene la modificación de la categoría salarial Jefe Técnico 1 e Inspector 1, el cual queda establecido de la siguiente manera:

Nombre	Y Min	Y Máx	51	52	53	54	55	S6	57	58	59	\$10
efe Técnico 1 e nspector 1	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	3,000.00	3,175.00	3,360,00	3,555 00	3,765.00	3,985.00	4,215.00	4,465.00	44,725.00	5,000.0

b) Instruir al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente autorización y que asimismo ordene y verifique su aplicación. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PLAZAS DE INSPECTOR DE OPERACIONES EN VUELO Y TÉCNICO DE LICENCIAS. Este , Jefe del Depto. de GDH, quien punto fue presentado por el manifiesta que la base legal del presente punto, está contenida en opinión favorable emitida por el Ministerio de Hacienda bajo referencia MH.DGP.GD/001.048/2023 para realizar contrataciones de personal en plazas vacantes en armonía con el Art. 11 numeral 10 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, así como en los numerales 1.2.1 de la Política Salarial de la AAC, que literalmente dicen: "Cuando se requiera la contratación de personal, para la ocupación de alguna vacante, se realizará una valoración del nivel de cumplimiento de los requisitos y se le asignará la categoría y escala de acuerdo con el análisis hecho de la posición vacante". Asimismo manifiesta que, las personas propuestas para cubrir las plazas en relación son: como Inspectores de Operaciones en Vuelo y al para la plaza de Técnico de Licencias. Informó también que estas personas ya se encuentran laborando en la Institución y su salario es cancelado por otras fuentes de financiamiento. Los Directores del CDAC en consideración a lo expuesto y solicitado por el Jefe de GDH, por unanimidad acordaron: a) Autorizar a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, la contratación

en f ff.

6

39



de , en plazas de Inspectores de
Operaciones en Vuelo con escala salarial S8 de la plaza correspondiente a
cada uno; b) Autorizar a partir del uno
de febrero de dos mil veinticuatro, la contratación de
Técnico de Licencias con escala salarial S1 correspondiente a
; c) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique las presentes contrataciones y
que asimismo ordene y verifique las gestiones subsiguientes a las mismas. PUNTO SEIS.
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ORDENAMIENTO DE PLAZAS EN CUMPLIMIENTO A LO
AUTORIZADO EN PUNTO 4 DE ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL CDAC 357/2023 Y
APROBADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO 2024. EI
presente punto estuvo a cargo del
considerando base legal contenida en a. Nota de aprobación de la PEP 2024 emitida por el
Ministerio de Hacienda bajo referencia MH.DGP.DEEP/001.009/2024 de conformidad y en
cumplimiento al Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y Ley de Presupuesto
vigente; b. Opinión favorable emitida por el Ministerio de Hacienda bajo referencia
MH.DGP.GD/001.048/2023 para realizar contrataciones de personal en plazas vacantes en armonía
con el Art. 11 numeral 10 de la Ley Orgánica de Aviación Civil; c. Detalle de plazas autorizadas para
la Autoridad de Aviación Civil para el ejercicio fiscal 2024, solicitó al pleno del consejo el
ordenamiento de las plazas en cumplimiento a lo autorizado en el punto 4 de Acta de Reunión
Ordinaria del CDAC 357/2023 de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, siendo las plazas
creadas las siguientes:

N°	Plaza	Salario
1	Analista de Organización, métodos y regulaciones	\$1,200.00
1	Jefe del Departamento de Transporte Aéreo	\$2,000.00
1	Jefe del Departamento de Fiscalización Asocio Público Privado	\$2,000.00
1	Colaborador Jurídico Senior	\$1,500.00

es 1 st

4

3

A R

Asimismo manifestó que las plazas que fueron suprimidas y creadas fueron las siguientes:

N°	Plaza Suprimida	Salario	Plaza Creada	Salario Aprobado	
1	Colaborador Jurídico	\$1,200.00	Colaborador Jurídico Senior	\$2,265.00	
2	Asistente Administrativo III	\$815.00	Técnico de Licencias	\$1,165.00	
3	Recepcionista	\$500.00	Asistente Administrativo	\$1,030.00	
4	Jefe de Delegación Aeroportuaria	\$1,750.00	Jefe del Departamento Aeroportuario	\$2,000.00	
5	Delegado Aeroportuario	\$1,200.00	Inspector Aeroportuario AIR	\$1,500.00	
6	Delegado Aeroportuario	\$1,375.00	Inspector Aeroportuario AVSEC-FAL	\$1,500.00	
7	Delegado Aeroportuario	\$1,375.00	Inspector Aeroportuario OPS	\$1,500.00	

Informó además sobre las plazas que quedan vacantes después de efectuar los movimientos correspondientes, siendo estas:

Cant	Plaza	Salario
1	Registrador	\$ 1,200.00
1	Encargado del departamento de seguridad operacional del Estado-SSP	\$ 2,000.00
1	Jefe de Aseguramiento de la Calidad	\$ 2,000.00

Además el Jefe de GDH, expresó que en el acta 357/2023 se realizaron ajustes salariales que no fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda, siendo estos:

en 1 st 65

4 /

40-5

N°	Empleado	Plaza	Ajuste Solicitado
1		Técnico de licencias	\$1,165.00
2		Encargado de la Unidad Ambiental	\$1,375.00

En consideración a lo anterior, los Directores del Consejo, acordaron por unanimidad: a) Autorizar, dar cumplimiento y aplicar nombramientos autorizados en el punto 4 de acta 357/2023, de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Empleado	Plaza a Asignar	Salario	Acuerdo Ref.
1		Analista de Organización, métodos y regulaciones	\$ 1,200.00	373/2023
2		Jefe del Departamento de Transporte Aéreo	\$ 2,000.00	Ext 026/2023
3		Jefe del Departamento de Fiscalización Asocio Público Privado	\$ 2,000.00	378/2023
4		Colaborador Jurídico Senior	\$ 2,265.00	Ext 026/2023
5	71, 1	Técnico de licencias	\$ 1,165.00	
6		Asistente Administrativo	\$ 1,030.00	Ext 026/2023
7		Jefe del Departamento Aeroportuario	\$ 2,000.00	
8		Inspector Aeroportuario OPS	\$ 1,500.00	
9		Inspector Aeroportuario AIR	\$ 1,500.00	384/2023
10		Inspector Aeroportuario AVSEC-FAL	\$ 1,500.00	

b) Se deja sin efecto ajuste salarial autorizado en el literal m) de punto 4, correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria del CDAC Número 357/2023 de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés,

of I Strate



específicamente el ajuste de los empleados que no fueron autorizados por el Ministerio de Hacienda, siendo estos:

N°	Empleado	Plaza	Ajuste Solicitado
1		Técnico de licencias	\$1,165.00
2		Encargado de la Unidad Ambiental	\$1,375.00

c) Se instruye al Director Ejecutivo, a fin que comunique las autorizaciones del presente punto y que asimismo gire instrucciones a las dependencias que corresponda, a fin de que realicen las gestiones subsiguientes al presente acuerdo. PUNTO SIETE. PRÓXIMA REUNIÓN. La cual se llevará a cabo, a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las catorce horas con veinticinco minutos.

ING. JORGE ÁLBERTO PUQUIRRE TORRES PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÈ FERNANDO VIAUD HIDALGO DIRECTOR SUPLENTE

MIGUEL DADA SUADI DIRECTOR PROPIETARIO

MARTINEZ SANCHEZ DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO

SRIA. DEL CDAC